INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SICC-010-2025

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente informe final se emite en el marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SICC-010-2025, cuyo objeto contractual es:

"CONTRATAR CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN COMUNITARIAS EN SEGURIDAD HUMANA Y AUTONOMÍA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA***".***

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adelanta la evaluación económica de las ofertas recibidas, en atención al criterio de menor precio, único parámetro de selección para este tipo de procedimiento.

La fecha de cierre para la recepción de ofertas fue el 12 de diciembre de 2025 a las 06:00 p. m., conforme al cronograma publicado en SECOP II.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Dentro del término establecido se recibieron **cinco (5)** propuestas, registradas de la siguiente manera:

Cuadro No. 1. Proponentes y ofertas recibidas

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA
1	LYSCOL(*)	901915065-4	COLOMBIA, Cartagena	12/12/2025 5:29:32 PM	$ 112.757.454,77 COP
2	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA	900301023-6	COLOMBIA, Cartagena	12/12/2025 5:15:57 PM	$ 114.666.339,77 COP
3	FUNDACION MI TERRITORIO	900792756-1	COLOMBIA, Cartagena	12/12/2025 5:05:41 PM	$ 125.853.299,75 COP
4	FUNDACION CREANDO DESARROLLO	900582575-4	COLOMBIA, Cartagena	12/12/2025 4:52:49 PM	$ 118.861.449,76 COP
5	4 PODER 360	901737414-8	COLOMBIA, Bogotá	12/12/2025 4:17:50 PM	$ 132.725.877,00 COP

(*) Oferta identificada MENOR PRECIO

3. CRITERIO DE SELECCIÓN APLICABLE

En concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad Estatal debe:

- Verificar inicialmente la oferta de **menor precio**.

- Confirmar su cumplimiento de requisitos habilitantes.
- En caso de incumplimiento, evaluar la oferta del siguiente menor precio, y así sucesivamente.
- Permitir la subsanación en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Este informe, por tanto, inicia la evaluación con la oferta presentada por **LYSCOL**.

4. ANÁLISIS IDENTIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En cumplimiento de la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas** (Colombia Compra Eficiente, 2023) y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se aplicó la **metodología de comparación relativa**, según la cual una oferta puede considerarse artificialmente baja a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

4.1. Datos de referencia

- **Presupuesto oficial del proceso: $ 139.200.000,00**
- **Valor mínimo aceptable: $ 111.463.135,97**

Cuadro No. 2. Verificación de ofertas

VERIFICACIÓN DE OFERTAS PARA IDENTIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO						
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		$ 139.200.000,00		VALOR MÍNIMO ACEPTABLE (Mediana - Desviación estándar)		$ 111.463.135,97
Promedio del valor de las ofertas.		$ 120.972.884,21		Mediana del valor las ofertas.		$ 118.861.449,76
Desviación estándar del valor de las ofertas.		$ 7.398.313,79		Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.		$ 18.227.115,79
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTA ($)	NO SUPERA EL VALOR ESTIMADO PO	MENOR VALOR SOBRE EL VALOR ESTIMADO	% MENOR SOBRE EL VALOR ESTIMADO	ARTIFICIALMENTE BAJO-ACORDE A GUIA CCE (Comparación RELATIVA)
1	LYSCOL	$ 112.757.454,77	CUMPLE	$ 26.442.545,23	19%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
2	FUNDACION GESTION FINANCIERA Y OPERATIVA	$ 114.666.339,77	CUMPLE	$ 24.533.660,23	18%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
3	FUNDACION MI TERRITORIO	$ 125.853.299,75	CUMPLE	$ 13.346.700,25	10%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
4	FUNDACION CREANDO DESARROLLO	$ 118.861.449,76	CUMPLE	$ 20.338.550,24	15%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO
5	4 PODER 360	$ 132.725.877,00	CUMPLE	$ 6.474.123,00	5%	NO ES ARTIFICIALMENTE BAJO

Aunque la oferta de LYSCOL es la de menor valor dentro del proceso y se ubica por debajo del presupuesto oficial, **no se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable definido mediante la metodología de comparación relativa**, razón por la cual **no se configura un precio artificialmente bajo** conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE OFERTA

5.1. LYSCOL

INFORME FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SICC-010-2025

Nombre del proponente	**LYSCOL**
NIT	901915065-4
Representante legal	CRISTINA ALEJANDRA JASSIR VILLALOBOS
Identificación	C.C. NO. 1.007.763.904
Valor de la oferta económica	$ 112.757.454,77 COP

Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO III: CRITERIOS DE EVALUACION, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONOMICA, 5.1. OFERTA ECONÓMICA, de la invitación pública, observando que:

a) Corresponde a la **oferta de menor precio**.
b) No sobrepasa el presupuesto oficial.
c) El valor total fue presentado en el formulario de SECOP II, incluido impuestos a los que haya lugar.
d) La propuesta económica no presenta errores aritméticos ni alteraciones.
e) El análisis de precios artificialmente bajos confirma que no aplica.

CONCLUSIÓN: En consideración de lo anterior, el proponente **LYSCOL,** se encuentra **HABILITADO** en su oferta económica.

Finalmente, podemos concluir que,

- Ninguna de las ofertas presentadas se encuentra **por debajo del valor mínimo aceptable**.
- La oferta más baja corresponde a **LYSCOL por $112.757.454,77**, valor que:
 - Está **por encima del valor mínimo aceptable**
 - Está **por debajo del presupuesto oficial**, lo cual **es permitido**
 - No rompe el umbral estadístico definido por la Guía CCE
 - Se encuentra habilitada en su oferta económica.

El presente informe se expide para los fines pertinentes del proceso MC-SICC-010-2025, dado en Cartagena a los 18 días del mes de diciembre de 2025.



Brenda Jiménez.
Asesor Financiero